



Acta

Sesión N°13 Consejo de Expertos – de carácter Extraordinaria Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, Mejor Niñez

10 de agosto de 2023

A) Lugar, día, hora de inicio y hora de término de la sesión. En caso de que la sesión sea realizada por medios telemáticos, deberá dejarse constancia del hecho.

Lugar presencial	No corresponde.		
Medio telemático	Zoom		
Enlace	https://us02web.zoom.us/j/83460969809		
Día	Jueves 10 de agosto de 2023		
Hora inicio	15:00 hrs	Hora término	16.30 hrs

B) El nombre de los consejeros que asistieron a la sesión y demás participantes, en su caso.

Nombre Participantes	Cargo	Modalidad de participación	
		Presencial	Telemática
Juan Paulo Sánchez Errázuriz	Consejero presidente		X
Paula Margotta Meneses	Consejera		X
María Carolina Velasco Hodgson	Consejera		X
Roxana Espinoza Guzmán	Consejera		X
Sebastián González Massardo	Representante M. Hacienda	X	
Gabriela Muñoz Navarro	Directora Nacional	X	
Francisco Parra Riquelme	Secretario Ejecutivo	X	

Nombre Invitados(as) participantes	Cargo - Institución	Modalidad de participación	
		Presencial	Telemática
Macarena Mekis González	Fiscal, Servicio de Protección Especializada		X
María Josefina Botteselle Eberhard	Jefe Departamento Acreditación y Gestión de Colaboradores		X
Ana María Williams Arellano	Jefa de Unidad de Acreditación Departamento de Acreditación y Gestión de Colaboradores		X



C) Breve reseña de los temas tratados.

Fiscal informa al Consejo, que con fecha 26 de agosto de 2022, es decir, con fecha anterior a la aprobación de la acreditación de la Fundación Pares y la Corporación Acogida, el Servicio recibió un oficio de la II Contraloría Regional Metropolitana, a través del cual, se remitió el pre informe sobre “Auditoría al proceso de rendición de cuentas de los colaboradores del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia”. La finalidad de la auditoría fue determinar si las transacciones realizadas por estas dos organizaciones cumplían con las disposiciones legales y reglamentarias, se encuentran debidamente documentadas y están adecuadamente registradas, en concordancia con la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República. Del análisis realizado, se constataron diversas y reiteradas transgresiones a las instrucciones que regulan el uso y destino de la subvención transferida a colaboradores acreditados y en el manual de procedimiento de supervisión financiera.

Por otro lado, se comprobó que el Director Ejecutivo de Fundación Pares, tuvo participación en una empresa proveedora de Servicios, conforme a la escritura de constitución, por lo cual, al momento de efectuar las compras objetadas por el Ente Contralor, era “una persona relacionada”, lo que no se ajusta a lo establecido en el artículo 26 bis de la Ley N° 20.032, letra b).

Se informa que el Departamento de Acreditación y Gestión de Colaboradores no contaba con el pre informe ni los antecedentes que acreditaban las reiteradas infracciones en el uso y administración de los recursos públicos, así como en la rendición de cuentas de ambas instituciones, por lo cual, esta información no fue considerada en el informe correspondiente, ni puestas en conocimiento del Consejo de Expertos al momento de resolver respecto a la solicitud de acreditación, lo cual consta en el acta de la sesión en que se acreditó a cada organismo. Lo anterior, cobra especial relevancia, ya que era información gravitante para evaluar la gestión institucional y financiera, lo que se relaciona directamente con el requisito de que los organismos que desean acreditarse: *“demuestren contar con altos estándares de gestión institucional y financiera”*.

Por tanto, esta omisión de información se informa y transparenta al Consejo de Expertos en la presente sesión.

Por lo anterior, lo que corresponde es dar inicio al procedimiento de invalidación de las resoluciones que aprueban la acreditación de Fundación Pares y Corporación Acogida, respectivamente.



La consejera María Carolina Velasco pregunta si podría ocurrir que otras organizaciones que el Consejo ya ha acreditado, estén en una situación similar a la Fundación Pares y Corporación Acogida. Directora Nacional indica que el Servicio está realizando un análisis de cada organización que ya fue acreditada. Comenta que ya se solicitó mediante memorándum a cada Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada, que en el plazo de 24 hrs, informen si existen antecedentes de colaboradores acreditados o en vías de acreditación, que presenten observaciones similares a las analizadas respecto a las dos organizaciones, ya individualizadas. Por lo anterior, el Servicio se encuentra en pleno despeje de eventuales antecedentes de otras organizaciones.

Se informa también que actualmente se está trabajando en la actualización de los lineamientos del Procedimiento de Prevención del Delito, para que se constituya como filtro inicial del proceso.

Hay otras mejoras al proceso que requieren un cambio en el reglamento de acreditación y un cambio legal, los cuales el Servicio ha impulsado permanentemente.

La consejera María Carolina Velasco consulta sobre algunas denuncias que SINTRASUB ha levantado, de las que ella ha tomado conocimiento a través de redes sociales. Directora Nacional contextualiza e indica que el acuerdo con SINTRASUB ha sido que cualquier denuncia, preocupación, solicitud de información, etc., sea informada por escrito, para que el Servicio las aborde oportunamente. A propósito de esto, se han iniciado supervisiones o fiscalizaciones, según corresponda. Incluso, hace unos días se revocó la acreditación de la O.N.G de Desarrollo La Casona de los Jóvenes.

Josefina Botteselle comenta el trabajo que se está realizando para actualizar la matriz de cumplimiento de estándares de acreditación. Desde el Servicio se realizará una propuesta de mejora al Ministerio de Desarrollo Social. Por otro lado, se considera necesario que el Consejo de Expertos participe en el proceso de modificación de la matriz. La consejera Roxana Espinoza consulta sobre el nivel de participación en dicha modificación de la matriz, a lo cual se le responde que se espera que puedan revisar la propuesta para retroalimentación.

Ana María Williams informa al Consejo que las medidas que se tomaran desde ya, las que tienen que ver con los lineamientos del Modelo de Prevención del Delito. Estas modificaciones pueden impulsarse desde el Servicio.



D) Revisión de propuestas de acreditación pospuestas en N°12/2023 del 02 de agosto de 2023:

1. ALEXIS INZUNZA ROMERO

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Rechaza
Paula Margotta	Rechaza
María Carolina Velasco	Rechaza
Roxana Espinoza	Rechaza

Resultado: Rechaza por unanimidad.

Con los antecedentes que se tuvieron a la vista, la información provista por el Servicio (informes y adjuntos), la normativa vigente (Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023) y el diseño del proceso definido, debido a que la solicitud presentada consiste en una persona natural que postula para ejecutar la línea de acción contenida en el artículo 22 de la Ley N°21.302, esto es, diagnóstico clínico especializado y seguimiento de casos, y pericia, se estima que, si bien existe cumplimiento de los demás requisitos señalados en las letras a), b), c) y e) del numeral II del artículo 7° del DS 13 de 2021 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez, no ocurre lo mismo respecto de la letra d) que exige un “Certificado/s que acredite/n su formación especializada en materia de niñez y de familia, así como su experiencia laboral, en los términos de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 36 de la ley N° 21.302”, no acreditando que su experiencia sea específicamente en materia de familia o niñez.

2. CAROLINA GALLARDO

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobadas por unanimidad.

Según lo solicitado por el Consejo en sesión N°12/2023 del 02 de agosto de 2023, se corrige el memo con la información de la postulante. Dado lo anterior, y en cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los



instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en la región de Magallanes.

E) Antecedentes en que se haya fundado el Consejo para sus decisiones y acuerdos, informes y demás documentos que se hayan tenido a la vista.

En la presente sesión se tuvieron a la vista por el Consejo:

1. 2 propuestas de acreditación enviadas por el Departamento de Acreditación y Gestión de Colaboradores, según lo señalado en el artículo 12 del Decreto 13 de 2021 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y los expedientes correspondientes.
2. Normativa vigente.

CONFORMIDAD DE LO MANIFESTADO EN EL ACTA

Sesión N° 13 Consejo de Expertos – Extraordinaria



Juan Paulo Sánchez Errázuriz

MARIA CAROLINA
VELASCO
HODGSON

Digitally signed by
MARIA CAROLINA
VELASCO HODGSON
Date: 2023.09.25
18:53:22 -03'00'

María Carolina Velasco Hodgson

ROXANA
MARGARITA
ESPINOZA
GUZMAN

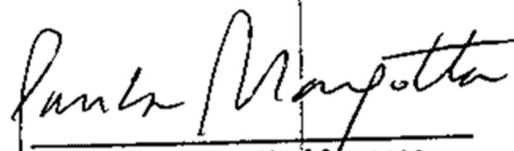
Firmado
digitalmente por
ROXANA MARGARITA
ESPINOZA GUZMAN
Fecha: 2023.10.03
20:27:32 -03'00'

Roxana Espinoza Guzmán

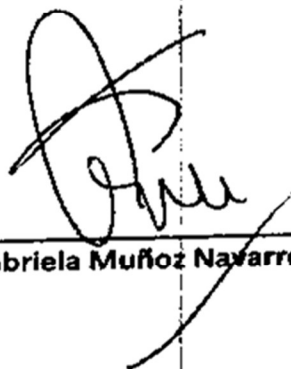
SEBASTIAN
ANDRES
GONZALEZ
MASSARDO

Firmado digitalmente
por SEBASTIAN ANDRES
GONZALEZ MASSARDO
Fecha: 2023.10.10
15:43:13 -03'00'

Sebastián González Massardo



Paula Margotta Meneses



Gabriela Muñoz Navarro



CERTIFICACIÓN

El suscrito, Secretario Ejecutivo del Consejo de Expertos del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, certifica que las consejeras Sras. Roxana Espinoza Guzmán, Paula Margotta Meneses y María Carolina Velasco Hodgson, el consejero presidente Sr. Juan Paulo Sánchez Errázuriz y el representante del Ministerio de Hacienda Sebastián González Massardo estuvieron presentes en la treceava sesión del año 2023, de carácter extraordinaria, que se realizó de manera mixta (presencial/remota), expresando lo manifestado en el acta adjunta.



FRANCISCO PARRA RIQUELME
SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE EXPERTOS
SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Santiago, agosto 2023